

VIEDMA, 28 DE JUNIO DE 2011

VISTO:

El Expediente N° 139526 -EDU- 2010 del registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación por el que se tramita el Calendario Escolar 2011/2012, y

CONSIDERANDO:

Que el Calendario Escolar se aprobó por Resolución N° 2760/10;

Que en el Anexo II- Institucional- se establece el Receso Escolar para las escuelas de Período Marzo-noviembre en los Niveles Inicial, Primario, Medio y Superior del 11/07/11 al 22/07/11;

Que la situación actual por la que atraviesan distintas localidades de la línea sur de la provincia, a raíz de la gran cantidad de cenizas volcánicas, afecta la concurrencia de alumnos y el normal desenvolvimiento de las actividades escolares;

Que la Delegación Regional de Educación Sur I eleva notas de la Dirección de Defensa Civil y padres de los alumnos, en la que solicitan considerar el adelanto del receso invernal teniendo en cuenta que el Volcán Puyehue no presenta muestras de declinar su actividad, manteniendo el alerta roja en la zona;

Que por otro lado el tránsito de personal en los establecimientos con el consecuente movimiento de vehículos alrededor de los colegios, lleva a un ambiente polvoriento con cenizas en suspensión, altamente nociva para la salud;

Que por razones de seguridad y protección de alumnos, docentes y comunidad en general, se hace necesario adelantar el receso en los establecimientos educativos de la localidad de Ingeniero Jacobacci , Comallo y Pilcaniyeu;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ADELANTAR, excepcionalmente, el Receso Escolar determinado por Resolución N° 2760/10 en los Establecimientos que a continuación se detallan, el que quedará establecido del 04/07/11 al 15/07/11:

Localidad	Nivel Inicial	Nivel Primario	Nivel Medio	Nivel Superior
Ingeniero Jacobacci	J.I.N° 37	EPC N° 17 EPC N° 326 EPC N° 134 EPC N° 356 EBBA N° 8	CEM N° 6 CENS N° 18	Instituto Nivel Superior
Comallo	J.I N° 89	EPC N° 73 EBBA N° 31	CEM N° 26	
Pilcaniyeu		EPC N° 261	CEM N° 41	

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Delegación Regional de Educación SUR I y por su intermedio a las Supervisiones Escolares y Establecimientos y archivar.-

RESOLUCION N° 1610  
SG/fs

Prof. Amira NATAINÉ - Vocal Gubernamental  
a cargo de Presidencia  
Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General